Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACION DEL** "**SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026**", CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO D**EL INSTITUTO** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA **MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La Maestra **Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior d**el Instituto** Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la **DR. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ , COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** número **LA-50-GYR-050GYR075-T-140-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 65, 66, 67, 68 y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo "Reglamento o RLAASSP", las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

concesiones, y, demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **29 de septiembre del 2026**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales ComprasMx

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta **51331019**, con número de folio **0000023852-2026** de fecha **27 de agosto del 2026**, emitido por el Lic. Angel David Rosete Lopez, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" , declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 62,619 de fecha 31 de agosto de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, Notario Público número 65 del Distrito Federal (Ahora Ciudad de México), denominada DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

I. la compra, venta, distribución, representación, comercialización; diseño, desarrollo y fabricación; importación, exportación, de toda clase de dispositivos médicos, medicamentos y materias primas del ramo médico, laboratorios y todos los demás inherentes al sector salud.
II. la adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante y materiales radioactivos enfocados al área de la salud.
III la transportación de materiales radiactivos y equipos de todo lo relacionado con el objeto social.
IV. prestación de servicios en la utilización o aplicación de materiales radioactivos y de toda clase de dispositivos o tecnologías que utilicen la radiación ionizante para el área de la salud.
V. asesoría, mantenimiento, instalación y capacitación de equipos, dispositivos y tecnologías que utilicen radiación ionizante en el área de la salud.
VI. prestación de servicio integrales para el área de la salud, incluyendo servicios de terapia endovascular, neurocirugía, cardiocirugía, hemodiálisis, columna y maxilofacial, radiología, radioterapia, entre otras especialidades médicas
VII. diseño, elaboración y monitoreo de estudios clínicos.
VIII. asesoría de trámites regulatorios para registro de medicamentos y dispositivos médicos; servicio de tenencia y mantenimiento de registros sanitarios para entidades extranjeras.
IX. construcción y administración de hospitales, clínicas, salas de hemodinamia, laboratorios, unidades de hemodiálisis, unidades de radioterapia y otros departamentos de área clínica.
X. dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía específica, otorgar avales o garantías en operaciones de empresas que estén directa o indirectamente relacionadas con la sociedad y su objeto, construir y participar en fideicomiso de cualquier tipo, como fideicomitente o fideicomisaria.
XI. la realización de toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, inclusive la posibilidad de adquirir bienes inmuebles para el establecimiento de bodegas, almacenes y oficinas.
XII. representar como intermediario, comisionista, mediador o agente, a personas físicas o morales, dentro del territorio nacional y en el extranjero, actuar como franquiciante y/o franquiciatario en negocios relativos a la venta de productos y prestación de servicios.

XIII. instalar, reparar y dar servicios a cualquier clase de artículos relacionados con su objeto.
XIV. adquirir cualquier interés o participación en otras asociaciones o sociedades mercantiles o civiles, suscribiendo acciones o partes sociales.
XV. dar o tomar arrendamiento, adquirir, poseer, registrar, usar, vender o ceder cualquier licencia de uso o disponer en cualquier forma de patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre las mismas, marcas registradas, nombres comerciales o derechos de propiedad intelectual/industrial relacionados o útiles al objeto social.
XVI. otorgar servicios, consultoría o asistencia técnica en el área de servicios industriales, comercial, financiera o administrativa y cualquier otro servicio relacionado con los anteriores, a sociedades en las que esta sociedad sea accionista o con la cual mantenga relaciones comerciales.
XVII. otorgar y obtener préstamos, otorgar, emitir, aceptar, endosar, garantizar, certificar o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito y garantizar el cumplimiento de obligaciones de sociedades con las cuales esta empresa mantenga relaciones comerciales y en general, celebrar por cuenta propia o terceros, en México o en el extranjero, todo tipo de actos o convenios, principales o accesorios, permitidos por la ley en el desarrollo de su objeto social.
XVIII. participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen entidades de la administración pública federal y de los estados y municipios, y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza con dichas entidades.
XIX. ejercer todo acto de comercio y de industria en general. última reforma al acta constitutiva:

Inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 201232 de fecha 27 de octubre de 1995.

II.2 La **C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 111, 762 de fecha 23 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público número 59 de la Ciudad de México., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DDM950901N65**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.6. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en LAGO VICTORIA NO. EXTERIOS 80, NO INT. 5TO PISO, COLONIA GRANADA, CODIGO POSTAL 11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO; teléfonos 55 5584-1516; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico las cuentas de correo electrónico: [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **CONTRATACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026" "EL INSTITUTO"** la "SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **$8,638,116.89 (Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciséis pesos 89/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a $1,382,098.70 (Un millón trescientos ochenta y dos mil noventa y ocho pesos 70/100 M.N.)**, para dar un total de **$10,020,215.59 (Diez millones veinte mil doscientos quince pesos 59/100 M.N.)** y un monto máximo de **$21,595,292.24 (Veintiún millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a $3,455,246.75 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.)**, para dar un total de **$25,050,538.99 (Veinticinco millones cincuenta mil quinientos**

Datos testados:
Correo electrónico

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

treinta y ocho pesos 99/100 M.N.) Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 2 (dos), denominado: “Fallo/Adjudicación”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026**", por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, a la entrega por parte d**el proveedor**, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de

Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45** y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaria y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:
1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema Financiero FINAT
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
•Número de proveedor;
• Número de contrato y,
• Número de ID de pedido-recepción

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), SAT e INFONAVIT positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 3 (Tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 3 (Tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 3 (tres) denominado "Anexo Técnico" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (Anexo 2) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de septiembre del 2026 al 31 de diciembre del 2026**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "**Instituto Mexicano del Seguro Social**", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de

conformidad con el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **el Instituto** Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

g) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

h) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social** del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"
"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **DR. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ , COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, con R.F.C.** [redacted], con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres), obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (Anexo Tres) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (Anexo Tres) del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (Tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social** del personal que utilice para la prestación de los servicios;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
n) **I**mpedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) **I**ncumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o

extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **20 de octubre del 2026**

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [redacted]

DR. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ
Médico Supervisor Líder
R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"
"DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V."
R.F.C: DDM950901N65

NOMBRE

C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ
Representante Legal

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Datos testados:
RFC

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023852 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0023	Delegación Querétaro
	SEI	Servicios Integrales
	23010031	Oficina del OOAD QUERETARO

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 27/08/2026 Fecha Validación: 27/08/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 25,050,539.86	51331019	3390310	SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,350.2	8,350.2	8,350.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 25,050,539.86

VEINTICINCO MILLONES CINCUENTAMIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 MN

Autorizo

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONE

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

---------- **FALLO** ----------

Sexto.- Se adjudica al licitante **DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A. DE C.V.**, el **contrato ABIERTO** para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026**, con vigencia del 29 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por un importe máximo de **$ 21,595,292.24 (Veintiún millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.)**, más la aplicación de la tasa del **16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y un importe mínimo de **$ 8,638,116.89 (Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciséis pesos 89/100 M.N.)**, más la aplicación de la tasa del **16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, en virtud de que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones **Técnicas, Legal-Administrativas y Económicas** requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en el cual se establece el **precio unitario**.

PROCEDIMIENTO

Partida	Clave Procedimiento	Nombre_ Procedimiento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
ÚNICA (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026" para el OOAD Estatal Querétaro	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral	SERVICIO	2	4	$ 2,956.19	**$ 2,290.00**
	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	2	3	$ 5,170.42	**$ 3,850.00**
	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	SERVICIO	116	290	$ 3,693.21	**$ 2,750.00**
	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	108	270	$ 9,250.00	**$ 8,127.00**
	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	SERVICIO	2	4	$ 139,700.00	**$ 124,000.00**
	60.01.021	Procedimiento de diagnostico de electrofisiologia	SERVICIO	1	1	$ 40,569.17	**$ 54,000.00**
	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	SERVICIO	1	1	$ 532,110.04	**$ 575,000.00**
	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	SERVICIO	1	1	$ 27,176.95	**$ 21,000.00**
	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	SERVICIO	6	13	$ 5,478.30	**$ 4,350.00**
	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor niños.	SERVICIO	2	4	$ 87,395.04	**$ 74,000.00**
	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip	SERVICIO	1	1	$ 608,500.00	**$ 245,000.00**
	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	SERVICIO	1	1	$ 106,303.64	**$ 313,500.00**
	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	SERVICIO	1	1	$ 346,491.66	**$ 313,500.00**
	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	SERVICIO	1	1	$ 553,000.00	**$ 525,000.00**

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
ÚNICA (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL	60.01.1006	Introductor peel-away.	PIEZA	2	5	$ 1,067.60	**$ 1,065.00**

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026" para el OOAD Estatal Querétaro	60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	PIEZA	8	18	$ 1,929.36	**$ 2,125.00**
	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.**EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226126 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA SONDA DEFLECTABLE, PARA ECOCARDIOGRAFIA INTRACARDIACA PARA PROCEDIMIENTOS CONGENITOS Y DE ELECTROFISIOLOGIA CON MAPEO, FABRICADA EN LA REPUBLICA DE COREA, Y CON FABRICANTE LEGAL EN E.U.A.**	PIEZA	4	10	$ 20,830.00	**$ 12,500.00**
	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	PIEZA	4	10	$ 1,994.75	**$ 1,390.00**
	60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.	PIEZA	1	1	$ 12,579.17	**$ 12,575.00**
	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	PIEZA	1	1	$ 23,152.60	**$ 22,790.00**
	60.01.1069	Sistema de acceso para electrodo definitivo y posicionamiento en rama izquierda o his.longitud 39cm,radio de 40mm,55mmy 65mm. incluye accesorios de cort	PIEZA	1	1	$ 26,532.86	**$ 26,530.00**
	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud. **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226130 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO, PACLITAXEL Y SIROLIMUS**	PIEZA	13	32	$ 12,500.00	**$ 13,750.00**
	60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.	PIEZA	2	5	$ 19,254.00	**$ 19,250.00**
	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.	PIEZA	1	1	$ 13,439.91	**$ 13,400.00**
	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	PIEZA	60	150	$ 4,514.00	**$ 4,725.00**
	60.01.818	Banda de compresión radial.	PIEZA	8	18	$ 1,178.73	**$ 1,150.00**
	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio. **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226131 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE REFERENCIA BOLSA ESTERIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIA O EQUIPO DE IMAGEN ANGIOGRAFICO**	PIEZA	50	124	$ 117.00	**$ 115.00**
	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	PIEZA	6	15	$ 13,350.54	**$ 11,250.00**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	PIEZA	34	83	$ 1,600.00	**$ 1,150.00**
	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	PIEZA	1	1	$ 1,355.45	**$ 900.00**
	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	PIEZA	1	1	$ 3,059.00	**$ 3,000.00**
	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	PIEZA	56	140	$ 22,349.40	**$ 16,750.00**
	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	PIEZA	1	1	$ 2,695.00	**$ 2,290.00**
	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	PIEZA	1	1	$ 2,946.22	**$ 2,245.00**
	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	PIEZA	94	233	$ 906.15	**$ 1,045.00**
	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	PIEZA	5	11	$ 436.00	**$ 550.00**
	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	PIEZA	18	45	$ 5,227.46	**$ 4,650.00**
	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	PIEZA	1	1	$ 9,192.49	**$ 13,475.00**
	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	PIEZA	8	19	$ 1,324.00	**$ 2,189.00**
	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr	PIEZA	12	30	$ 12,320.26	**$ 12,690.00**
	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	PIEZA	19	46	$ 61.00	**$ 75.00**
	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	PIEZA	3	8	$ 10,448.77	**$ 12,490.00**
	60.01.893	Guía de alto soporte.	PIEZA	1	1	$ 2,600.00	**$ 18,500.00**
	60.01.897	Introductor 18 fr.	PIEZA	1	1	$ 7,558.38	**$ 7,550.00**
	60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o introductor de catéter arterial o venoso longitud de 25 cm, calibre 5, 6 o 7 Fr **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226132 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA INTRODUCTOR ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METALICA DE 24 A 45 CM, EN DIAMETROS 5, 6, 7, 8 FR.**	PIEZA	1	1	$ 1,324.68	**$ 1,320.00**
	60.01.899	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	PIEZA	5	11	$ 752.39	**$ 750.00**
	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	PIEZA	11	26	$ 580.58	**$ 425.00**
	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025	PIEZA	13	32	$ 850.00	**$ 890.00**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
		EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226134 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL, CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 7, 10, 11, 16 O 25 CM, CALIBRE 4, 5 Y 6. CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, DE 0.021 A 0.025.					
	60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	PIEZA	1	1	$ 2,506.66	**$ 2,350.00**
	60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	PIEZA	1	1	$ 349.88	**$ 345.00**
	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	PIEZA	1	1	$ 605.45	**$ 600.00**
	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	PIEZA	1	1	$ 358.73	**$ 355.00**
	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	PIEZA	32	80	$ 1,541.48	**$ 1,525.00**
	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	PIEZA	6	15	$ 1,263.62	**$ 1,250.00**
	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	PIEZA	1	1	$ 2,220.41	**$ 2,220.00**
	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	PIEZA	1	1	$ 3,426.12	**$ 2,670.00**
	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	PIEZA	89	222	$ 1,875.26	**$ 1,050.00**
	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	PIEZA	1	1	$ 561.08	**$ 560.00**
	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	PIEZA	196	490	$ 620.00	**$ 995.00**
	60.01.941	Paquete universal de ropa.	PIEZA	1	1	$ 856.43	**$ 1,290.00**
	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	PIEZA	6	15	$ 1,709.71	**$ 1,390.00**
	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-	PIEZA	86	213	$ 19,733.36	**$ 15,250.00**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
		cromo, con polímero bioabsorbible					
	60.01.949	Set de micro punción.	PIEZA	3	8	$ 2,621.71	**$ 2,350.00**
	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	PIEZA	1	1	$ 1,388.88	**$ 1,387.00**
	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035 **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226135 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA STENT PERIFERICO DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES, AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS RADIOPACAS DE TANTALIO, ORO; O BIEN CUERPO ENTERO RADIOPACO SIN NECESIDAD DE MARCAS RADIOPACAS ADICIONALES, COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.014" O 0.018" O 0.035".**	PIEZA	1	1	$ 24,890.73	**$ 24,850.00**
	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	PIEZA	2	5	$ 593.01	**$ 590.00**
	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	PIEZA	1	1	$ 125.82	**$ 95.00**
	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	PIEZA	5	12	$ 542.99	**$ 535.00**
	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	PIEZA	1	2	$ 298.14	**$ 295.00**
	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	PIEZA	1	1	$ 1,497.28	**$ 2,225.00**
	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	PIEZA	1	1	$ 669.37	**$ 650.00**
	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	PIEZA	1	3	$ 349.22	**$ 650.00**
	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	PIEZA	1	1	$ 595.46	**$ 650.00**
	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035"a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio).	PIEZA	14	33	$ 1,675.02	**$ 1,450.00**
	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	PIEZA	18	44	$ 1,383.59	**$ 1,350.00**
	60.01.894	Guía de presión. Floppy de 0.14 por 185 o 190 cm de longitud o micro catéter con punta de medición de la reserva de flujo coronario fraccional	PIEZA	1	1	$ 14,200.44	**$ 16,900.00**

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola	PIEZA	1	1	$ 57,553.28	**$ 85,000.00**
	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	PIEZA	1	1	$ 5,881.98	**$ 9,475.00**
	60.01.817	Balones periféricos de alta presión grandes diámetros (14 a 25 mm de diámetro)	PIEZA	1	1	$ 14,287.00	**$ 14,275.00**
	60.01.807	Balón coronario con aterotomos ó protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	PIEZA	1	1	$ 17,784.16	**$ 17,200.00**
	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	PIEZA	1	1	$ 20,205.15	**$ 19,500.00**
	60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,071.09	**$ 3,065.00**
	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,148.19	**$ 3,145.00**
	sc7	Cuerda guia para angioplastía coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014	PIEZA	1	1	$ 9,100.00	**$ 6,890.00**
	60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014	PIEZA	1	1	$ 4,200.00	**$ 4,199.00**
	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4 **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226136 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE ACLARA QUE SON BALONES PERIFÉRICOS DE USO VENOSO EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.**	PIEZA	1	1	$ 16,495.20	**$ 16,490.00**
	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	PIEZA	1	1	$ 21,566.88	**$ 21,550.00**
	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	PIEZA	1	1	$ 26,869.60	**$ 26,865.00**
	60.01.1080	Kit de cateter flexible de aspiracion no quirurgica de (16-20 y 24 fr), por 33 CM de largo, de polimero y revestimiento hidrofilico, valvula hemostatica, llave de tres pasos, dilatador compatible con gui 0.035	PIEZA	1	1	$ 289,354.00	**$ 235,000.00**
	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	PIEZA	1	1	$ 32,263.22	**$ 31,900.00**
	60.01.1105	Microcatéter coronario torqueable con alambre de malla Shinka Shaft Perfil de cruce 2.1 F Perfil de la punta 1.3 F 135 y 150 cm de extensión Recubrimiento hidrofílico de 70 y 85 cm para 135 y 150 cm respectivamente Torque 1:1	PIEZA	1	1	$ 18,095.00	**$ 18,000.00**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Partida	CLAVE	Nombre Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.
		(Tecnología ACT One)					
	01.011.004	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito y pigtail calibre, 5f y 6f de diversas longitudes	PIEZA	1	1	$ 1,500.00	**$ 1,650.00**
	01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	PIEZA	1	1	$ 1,950.00	**$ 2,450.00**
	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,148.19	**$ 3,145.00**
	60.01.1059	EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226139 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE AGREGA DISPOSITIVO TRANSCATETER DE SOPORTE VENTRICULAR TEMPORAL TIPO BOMBA MICROAXIAL CON FLUJO MÁXIMO DE 4.3 L/MIN COMPATIBLE CON LA CONSOLA DE SOPORTE VENTRICULAR.	PIEZA	1	1		**$ 475,000.00**

Las cantidades máximas y mínimas referenciadas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	1
Partidas Desiertas	0

De conformidad con el artículo **129** del Reglamento de la LAASSP y su última reforma publicada DOF, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075T14026-001-00	10%	DIVISIBLE	$2,159,529.22

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2026 Publicada en el DOF 28-12-2025 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo **67** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la firma de los contratos será el día 20 de octubre de 2026**, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

2.- **Deberán de presentar la póliza de fianza** para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día **30 de octubre de 2026**, o en su

defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo **69** primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, lo cual obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado a firmar el contrato en la Plataforma, en la fecha y hora previstas en el propio fallo o, en su caso, en la convocatoria a la licitación pública; y, a falta de dichas previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo mediante el cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo **49** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, se solicita integrarse al REPIIMSS (http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados .Conforme a lo dispuesto en los numerales **6.7** de la Política de Integridad y **7.4** del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos **44** de la LAASSP y **94** segundo párrafo de su Reglamento, la presente acta se pone a disposición de los licitantes en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, Compras MX dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ .

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"

Formato relativo a la Propuesta Económica	
Licitacion No.: LA-50-GYR-050GYR075-T-140-2026	**Fecha**. 17-09-2026
Razón Social: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	**Domicilio:** LAGO VICTORIA 80 5TO PISO, GRANADA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.
Núm. Proveedor IMSS: 0000032898	**RFC:** DDM950901N65
Teléfonos (55) 55 84-1516	**Correo Electrónico:** [redacted]
Estratificación de la Razón Social	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) **GRANDE (X)**
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026 LA-50-GYR-050GYR075-T-140-2026	

PROCEDIMIENTOS

Partida	Clave Procedimiento	Nombre_ Procedimiento	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
UNICA (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026" para el OOAD Estatal Querétaro	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral	SERVICIO	2	4	$ 2,956.19	**$ 2,290.00**	$ 4,580.00	$ 9,160.00
	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	SERVICIO	2	3	$ 5,170.42	**$ 3,850.00**	$ 7,700.00	$ 11,550.00
	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	SERVICIO	116	290	$ 3,693.21	**$ 2,750.00**	$ 319,000.00	$ 797,500.00
	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	SERVICIO	108	270	$ 9,250.00	**$ 8,127.00**	$ 877,716.00	$ 2,194,290.00
	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	SERVICIO	2	4	$ 139,700.00	**$ 124,000.00**	$ 248,000.00	$ 496,000.00
	60.01.021	Procedimiento de diagnostico de electrofisiologia	SERVICIO	1	1	$ 40,569.17	**$ 54,000.00**	$ 54,000.00	$ 54,000.00
	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	SERVICIO	1	1	$ 532,110.04	**$ 575,000.00**	$ 575,000.00	$ 575,000.00
	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	SERVICIO	1	1	$ 27,176.95	**$ 21,000.00**	$ 21,000.00	$ 21,000.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos

Datos testados:
Correo electrónico

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafo IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	SERVICIO	6	13	$ 5,478.30	**$ 4,350.00**	$ 26,100.00	$ 56,550.00
	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor niños.	SERVICIO	2	4	$ 87,395.04	**$ 74,000.00**	$ 148,000.00	$ 296,000.00
	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip	SERVICIO	1	1	$ 608,500.00	**$245,000.00**	$ 245,000.00	$ 245,000.00
	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	SERVICIO	1	1	$ 106,303.64	**$ 313,500.00**	$ 313,500.00	$ 313,500.00
	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	SERVICIO	1	1	$ 346,491.66	**$ 313,500.00**	$ 313,500.00	$ 313,500.00
	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	SERVICIO	1	1	$ 553,000.00	**$ 525,000.00**	$ 525,000.00	$ 525,000.00
							IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL Procedimientos)	**$ 3,678,096.00**	**$ 5,908,050.00**
							IVA (Procedimientos))	**$ 588,495.36**	**$ 945,288.00**
							IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE Procedimientos))	**$ 4,266,591.36**	**$ 6,853,338.00**

LOS PRECIOS DE ESTA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS, ASÍ COMO LAS MODIFICIACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

NOTA: Las cantidades minimas y máximas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Partida	CLAVE	Nombre_Bien De Consumo Complementario	Unidad de Medida	Cantidad Minima Referencial	Cantidad Maxima Referencial	Precio de Referencia Sin IVA	Precio Unitario Ofertado sin I.V.A.	Importe Minimo sin I.V.A.	Importe Maximo sin I.V.A.
UNICA (SERVICIO MÉDICO INTEGRAL	60.01.1006	Introductor peel-away.	PIEZA	2	5	$ 1,067.60	**$ 1,065.00**	**$ 2,130.00**	**$ 5,325.00**

HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2026" para el OOAD Estatal Querétaro	60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	PIEZA	8	18	$ 1,929.36	**$ 2,125.00**	**$ 17,000.00**	**$ 38,250.00**
	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.**EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226126 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA SONDA DEFLECTABLE, PARA ECOCARDIOGRAFIA INTRACARDIACA PARA PROCEDIMIENTOS CONGENITOS Y DE ELECTROFISIOLOGIA CON MAPEO, FABRICADA EN LA REPUBLICA DE COREA, Y CON FABRICANTE LEGAL EN E.U.A.**	PIEZA	4	10	$ 20,830.00	**$ 12,500.00**	**$ 50,000.00**	**$ 125,000.00**
	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	PIEZA	4	10	$ 1,994.75	**$ 1,390.00**	**$ 5,560.00**	**$ 13,900.00**
	60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.	PIEZA	1	1	$ 12,579.17	**$ 12,575.00**	**$ 12,575.00**	**$ 12,575.00**
	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	PIEZA	1	1	$ 23,152.60	**$ 22,790.00**	**$ 22,790.00**	**$ 22,790.00**

	60.01.1069	Sistema de acceso para electrodo definitivo y posicionamiento en rama izquierda o his.longitud 39cm,radio de 40mm,55mmy 65mm. incluye accesorios de cort	PIEZA	1	1	$ 26,532.86	**$ 26,530.00**	**$ 26,530.00**	**$ 26,530.00**
	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.**EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226130 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO, PACLITAXEL Y SIROLIMUS**	PIEZA	13	32	$ 12,500.00	**$ 13,750.00**	**$ 178,750.00**	**$ 440,000.00**
	60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.	PIEZA	2	5	$ 19,254.00	**$ 19,250.00**	**$ 38,500.00**	**$ 96,250.00**
	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.	PIEZA	1	1	$ 13,439.91	**$ 13,400.00**	**$ 13,400.00**	**$ 13,400.00**
	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	PIEZA	60	150	$ 4,514.00	**$ 4,725.00**	**$ 283,500.00**	**$ 708,750.00**
	60.01.818	Banda de compresión radial.	PIEZA	8	18	$ 1,178.73	**$ 1,150.00**	**$ 9,200.00**	**$ 20,700.00**
	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio. **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226131 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE REFERENCIA BOLSA ESTERIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIA O EQUIPO DE IMAGEN ANGIOGRAFICO**	PIEZA	50	124	$ 117.00	**$ 115.00**	**$ 5,750.00**	**$ 14,260.00**

	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	PIEZA	6	15	$ 13,350.54	**$ 11,250.00**	**$ 67,500.00**	**$ 168,750.00**
	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	PIEZA	34	83	$ 1,600.00	**$ 1,150.00**	**$ 39,100.00**	**$ 95,450.00**
	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	PIEZA	1	1	$ 1,355.45	**$ 900.00**	**$ 900.00**	**$ 900.00**
	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	PIEZA	1	1	$ 3,059.00	**$ 3,000.00**	**$ 3,000.00**	**$ 3,000.00**
	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	PIEZA	56	140	$ 22,349.40	**$ 16,750.00**	**$ 938,000.00**	**$ 2,345,000.00**
	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	PIEZA	1	1	$ 2,695.00	**$ 2,290.00**	**$ 2,290.00**	**$ 2,290.00**
	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	PIEZA	1	1	$ 2,946.22	**$ 2,245.00**	**$ 2,245.00**	**$ 2,245.00**
	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	PIEZA	94	233	$ 906.15	**$ 1,045.00**	**$ 98,230.00**	**$ 243,485.00**
	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	PIEZA	5	11	$ 436.00	**$ 550.00**	**$ 2,750.00**	**$ 6,050.00**
	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	PIEZA	18	45	$ 5,227.46	**$ 4,650.00**	**$ 83,700.00**	**$ 209,250.00**
	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	PIEZA	1	1	$ 9,192.49	**$ 13,475.00**	**$ 13,475.00**	**$ 13,475.00**
	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	PIEZA	8	19	$ 1,324.00	**$ 2,189.00**	**$ 17,512.00**	**$ 41,591.00**

	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr	PIEZA	12	30	$ 12,320.26	**$ 12,690.00**	**$ 152,280.00**	**$ 380,700.00**
	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	PIEZA	19	46	$ 61.00	**$ 75.00**	**$ 1,425.00**	**$ 3,450.00**
	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	PIEZA	3	8	$ 10,448.77	**$ 12,490.00**	**$ 37,470.00**	**$ 99,920.00**
	60.01.893	Guía de alto soporte.	PIEZA	1	1	$ 2,600.00	**$ 18,500.00**	**$ 18,500.00**	**$ 18,500.00**
	60.01.897	Introductor 18 fr.	PIEZA	1	1	$ 7,558.38	**$ 7,550.00**	**$ 7,550.00**	**$ 7,550.00**
	60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o introductor de catéter arterial o venoso longitud de 25 cm, calibre 5, 6 o 7 Fr **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226132 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA INTRODUCTOR ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METALICA DE 24 A 45 CM, EN DIAMETROS 5, 6, 7, 8 FR.**	PIEZA	1	1	$ 1,324.68	**$ 1,320.00**	**$ 1,320.00**	**$ 1,320.00**
	60.01.899	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	PIEZA	5	11	$ 752.39	**$ 750.00**	**$ 3,750.00**	**$ 8,250.00**
	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	PIEZA	11	26	$ 580.58	**$ 425.00**	**$ 4,675.00**	**$ 11,050.00**

	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025 **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226134 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL, CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 7, 10, 11, 16 O 25 CM, CALIBRE 4, 5 Y 6. CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, DE 0.021 A 0.025.**	PIEZA	13	32	$ 850.00	**$ 890.00**	**$ 11,570.00**	**$ 28,480.00**
	60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	PIEZA	1	1	$ 2,506.66	**$ 2,350.00**	**$ 2,350.00**	**$ 2,350.00**
	60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	PIEZA	1	1	$ 349.88	**$ 345.00**	**$ 345.00**	**$ 345.00**
	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	PIEZA	1	1	$ 605.45	**$ 600.00**	**$ 600.00**	**$ 600.00**
	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	PIEZA	1	1	$ 358.73	**$ 355.00**	**$ 355.00**	**$ 355.00**

	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	PIEZA	32	80	$ 1,541.48	**$ 1,525.00**	**$ 48,800.00**	**$ 122,000.00**
	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	PIEZA	6	15	$ 1,263.62	**$ 1,250.00**	**$ 7,500.00**	**$ 18,750.00**
	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	PIEZA	1	1	$ 2,220.41	**$ 2,220.00**	**$ 2,220.00**	**$ 2,220.00**
	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	PIEZA	1	1	$ 3,426.12	**$ 2,670.00**	**$ 2,670.00**	**$ 2,670.00**
	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	PIEZA	89	222	$ 1,875.26	**$ 1,050.00**	**$ 93,450.00**	**$ 233,100.00**
	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	PIEZA	1	1	$ 561.08	**$ 560.00**	**$ 560.00**	**$ 560.00**
	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	PIEZA	196	490	$ 620.00	**$ 995.00**	**$ 195,020.00**	**$ 487,550.00**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	60.01.941	Paquete universal de ropa.	PIEZA	1	1	$ 856.43	**$ 1,290.00**	**$ 1,290.00**	**$ 1,290.00**
	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	PIEZA	6	15	$ 1,709.71	**$ 1,390.00**	**$ 8,340.00**	**$ 20,850.00**
	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	PIEZA	86	213	$ 19,733.36	**$ 15,250.00**	**$ 1,311,500.00**	**$ 3,248,250.00**
	60.01.949	Set de micro punción.	PIEZA	3	8	$ 2,621.71	**$ 2,350.00**	**$ 7,050.00**	**$ 18,800.00**
	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	PIEZA	1	1	$ 1,388.88	**$ 1,387.00**	**$ 1,387.00**	**$ 1,387.00**
	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035 **EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226135 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE OFERTA STENT PERIFERICO DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES, AUTOEXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS RADIOPACAS DE TANTALIO, ORO; O BIEN CUERPO ENTERO RADIOPACO SIN NECESIDAD DE MARCAS RADIOPACAS ADICIONALES, COMPATIBLE CON CUERDA GUIA 0.014" O 0.018" O 0.035".**	PIEZA	1	1	$ 24,890.73	**$ 24,850.00**	**$ 24,850.00**	**$ 24,850.00**

	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	PIEZA	2	5	$ 593.01	**$ 590.00**	**$ 1,180.00**	**$ 2,950.00**
	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	PIEZA	1	1	$ 125.82	**$ 95.00**	**$ 95.00**	**$ 95.00**
	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	PIEZA	5	12	$ 542.99	**$ 535.00**	**$ 2,675.00**	**$ 6,420.00**
	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	PIEZA	1	2	$ 298.14	**$ 295.00**	**$ 295.00**	**$ 590.00**
	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	PIEZA	1	1	$ 1,497.28	**$ 2,225.00**	**$ 2,225.00**	**$ 2,225.00**
	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	PIEZA	1	1	$ 669.37	**$ 650.00**	**$ 650.00**	**$ 650.00**
	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	PIEZA	1	3	$ 349.22	**$ 650.00**	**$ 650.00**	**$ 1,950.00**

	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	PIEZA	1	1	$ 595.46	**$ 650.00**	**$ 650.00**	**$ 650.00**
	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035"a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio).	PIEZA	14	33	$ 1,675.02	**$ 1,450.00**	**$ 20,300.00**	**$ 47,850.00**
	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	PIEZA	18	44	$ 1,383.59	**$ 1,350.00**	**$ 24,300.00**	**$ 59,400.00**
	60.01.894	Guía de presión. Floppy de 0.14 por 185 o 190 cm de longitud o micro catéter con punta de medición de la reserva de flujo coronario fraccional	PIEZA	1	1	$ 14,200.44	**$ 16,900.00**	**$ 16,900.00**	**$ 16,900.00**
	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola	PIEZA	1	1	$ 57,553.28	**$ 85,000.00**	**$ 85,000.00**	**$ 85,000.00**
	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	PIEZA	1	1	$ 5,881.98	**$ 9,475.00**	**$ 9,475.00**	**$ 9,475.00**

	60.01.817	Balones periféricos de alta presión grandes diámetros (14 a 25 mm de diámetro)	PIEZA	1	1	$ 14,287.00	**$ 14,275.00**	**$ 14,275.00**	**$ 14,275.00**
	60.01.807	Balón coronario con aterotomos ó protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	PIEZA	1	1	$ 17,784.16	**$ 17,200.00**	**$ 17,200.00**	**$ 17,200.00**
	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	PIEZA	1	1	$ 20,205.15	**$ 19,500.00**	**$ 19,500.00**	**$ 19,500.00**
	60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,071.09	**$ 3,065.00**	**$ 3,065.00**	**$ 3,065.00**
	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,148.19	**$ 3,145.00**	**$ 3,145.00**	**$ 3,145.00**
	sc7	Cuerda guia para angioplastía coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014	PIEZA	1	1	$ 9,100.00	**$ 6,890.00**	**$ 6,890.00**	**$ 6,890.00**
	60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014	PIEZA	1	1	$ 4,200.00	**$ 4,199.00**	**$ 4,199.00**	**$ 4,199.00**
	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4**EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226136 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE ACLARA QUE SON BALONES PERIFÉRICOS DE USO VENOSO EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.**	PIEZA	1	1	$ 16,495.20	**$ 16,490.00**	**$ 16,490.00**	**$ 16,490.00**

	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	PIEZA	1	1	$ 21,566.88	**$ 21,550.00**	**$ 21,550.00**	**$ 21,550.00**
	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	PIEZA	1	1	$ 26,869.60	**$ 26,865.00**	**$ 26,865.00**	**$ 26,865.00**
	60.01.1080	Kit de cateter flexible de aspiracion no quirurgica de (16-20 y 24 fr), por 33 CM de largo, de polimero y revestimiento hidrofilico, valvula hemostatica, llave de tres pasos, dilatador compatible con gui 0.035	PIEZA	1	1	$ 289,354.00	**$ 235,000.00**	**$ 235,000.00**	**$ 235,000.00**
	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	PIEZA	1	1	$ 32,263.22	**$ 31,900.00**	**$ 31,900.00**	**$ 31,900.00**
	60.01.1105	Microcatéter coronario torqueable con alambre de malla Shinka Shaft Perfil de cruce 2.1 F Perfil de la punta 1.3 F 135 y 150 cm de extensión Recubrimiento hidrofílico de 70 y 85 cm para 135 y 150 cm respectivamente Torque 1:1 (Tecnología ACT One)	PIEZA	1	1	$ 18,095.00	**$ 18,000.00**	**$ 18,000.00**	**$ 18,000.00**
	01.011.004	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito y pigtail calibre, 5f y 6f de diversas longitudes	PIEZA	1	1	$ 1,500.00	**$ 1,650.00**	**$ 1,650.00**	**$ 1,650.00**
	01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	PIEZA	1	1	$ 1,950.00	**$ 2,450.00**	**$ 2,450.00**	**$ 2,450.00**

	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	PIEZA	1	1	$ 3,148.19	$ 3,145.00	$ 3,145.00	$ 3,145.00
	60.01.1059	EN VIRTUD DE LA RESPUESTA OTORGADA A LA PREGUNTA ID 1226139 REALIZADA POR DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO,S.A. DE C.V. SE AGREGA DISPOSITIVO TRANSCATETER DE SOPORTE VENTRICULAR TEMPORAL TIPO BOMBA MICROAXIAL CON FLUJO MÁXIMO DE 4.3 L/MIN COMPATIBLE CON LA CONSOLA DE SOPORTE VENTRICULAR.	PIEZA	1	1		$475,000.00	$ 475,000.00	$ 475,000.00
							IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL BCC)	$ 4,945,933.00	$10,548,842.00
							IVA (BCC)	$ 791,349.28	$ 1,687,814.72
							IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE BCC)	$ 5,737,282.28	$ 12,236,656.72

LOS PRECIOS DE ESTA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DEMÁS ANEXOS, ASÍ COMO LAS MODIFICIACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

NOTA: Las cantidades minimas y máximas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

IMPORTE MÁXIMO PROCEDIMIENTOS (IVA INCLUÍDO)	$	6,853,338.00	
IMPORTE MÁXIMO BCC (IVA INCLUÍDO)	$	12,236,656.72	
IMPORTE MÁXIMO TOTAL (BCC + PROCEDIMIENTOS) IVA INCLUÍDO	$	19,089,994.72	DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO,

_____
ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL
DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al Programa de Código Infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta daño agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Cirugía Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población pediátrica y adultos con patología cardiaca con técnicas mínimamente invasivas. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de cirugía hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por: trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de cirugía hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de cirugía hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos como embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMICA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista" **(SMI para HERI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

La presente contratación será bajo la modalidad de contrato abierto por montos, para la adquisición de servicios requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio fiscal 2026, estableciendo las cantidades únicamente con carácter referencial, y determinando como elementos contractuales vinculantes los montos mínimo y máximo que podrán ejercerse.

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinámica o Radiología Intervencionista **realizado** y las cantidades determinadas se agrupan por "**Partida**" la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, en el caso de la OOAD Querétaro, es el Hospital General Regional No. 2, El Marques.

Cada una de los estudios, se desglosa a detalle en el **ANEXO T1** "**REQUERIMIENTO de SMI para HERI"**.
La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinámica o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos mencionadas en el **ANEXO T1** "**REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo,** identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinámica y Radiología Intervencionista" **(SMI para HERI**) se contemplan **14 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1" Requerimientos del SMI para HERI 2026**, mismos que se enlistan en el siguiente:

No.	SERVICIO	Clave OOAD/UMAE	OOAD / UMAE	Unidad Medica	Localidad	Clave Procedimiento	Nombre_ Procedimiento
1	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral
2	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.
3	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.
4	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.
5	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
6	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.021	Procedimiento de diagnostico de electrofisiologia
7	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
8	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.
9	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.
10	Hemodinamia	25	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor niños.
11	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip
12	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.
13	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.
14	Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen el uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en el caso de tratarse de Unidades monotemáticas no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo a sus necesidades.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

CLV OOAD	OOAD ESTATAL	Tipo	Número	Nivel	Localidad	Dirección	Contacto	Correo electrónico
23	Querétaro	HGR	2	2	EL MARQUÉS	CTO UNIVERSIDADES, SEGUNDA ETAPA S/N EJIDO LA PURISIMA EL MARQUES QUERETARO	Dr. Aldo Enriquez Osorio	aldo.enriquez@imss.gob.mx
							Dr. Gabriel Frontana Vázquez	gabriel.frontana@imss.gob.mx

3.4 REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS POR PARTIDA ÓOAD Querétaro:

Se solicita partida única como servicio médico integral.

SERVICIO	Clave OOAD/UMAE	OOAD / UMAE	Unidad Medica	Localidad	Clave Procedimiento	Nombre_ Procedimiento	MIN	MAX
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral	2	4
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.	2	3
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	116	290
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.	108	270
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	2	4
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.021	Procedimiento de diagnostico de electrofisiologia	1	1
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	1	1
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	1
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.	6	13
Hemodinamia	25	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.042	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor niños.	2	4
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.016	Procedimiento percutáneo de plastia Mitral con clip	1	1
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.022	Procedimiento de electrofisiología con mapeo tridimensional.	1	1
Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación.	1	1

Hemodinamia	23	Querétaro	HGR 2	El Marqués	60.01.026	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula pulmonar.	1	1
							245	**595**

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya lo solicitado en los Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Debiendo el licitante debe considerar en su propuesta la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida(s) de su interés, los cuales se describen en**:**

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2026
ANEXO T4. Bienes de Consumo básico y complementario del SMI para HERI 2026

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en las Unidades Médicas, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinámica para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2026**, que serán evaluados con el **FORMATO F7 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "Formatos de SMI para HERI 2026". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2021, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO F4 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años de fabricación (a partir 2021)"**. En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, **deberá integrar en su propuesta**, un **"Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio**, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2021 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI"**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11 Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI.**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo

ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, al día 7 (siete) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o Biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T35 Relación de equipo propiedad del Instituto.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO F8 Entrega/Recepción de Equipos** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**.

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2026,** cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T35 Relación de equipo propiedad del Instituto.**

Por lo que, una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO F19 Designación de Supervisor de Operaciones** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, **(mencionado en el FORMATO F6 "Relación de documentos a evaluar del licitante")**, la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará en dicho Formato F6, al **"SUPERVISOR DE OPERACIÓN"** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO F0 Programa de trabajo**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO F20 Designación de técnicos en sitio**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación,** sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO F8 Entrega/Recepción de Equipos**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinámica de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO F8 Entrega/ Recepción de equipos** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato F3 Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2 Equipo médico de SMI para HERI, Anexo T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.
En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

4.3.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su **traducción simple al español** de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO F7 Propuesta para evaluación técnica / documental (presentar formato en PDF y Excel editable)** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** restante del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato F21 Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual

deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple al Administrador de Contrato, toda vez que el licitante haya sido adjudicado.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.3.3 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo e inicio de prestación del servicio; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s) **EN 7 (SIETE) DIAS NATURALES MÁXIMO POSTERIOR AL FALLO**, mediante el **FORMATO F2 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo e inicio de operación del servicio**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2026". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO F22 Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

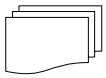
La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en ComprasMX y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2026**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO F7 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINÁMICA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO **F7 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".**

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el **FORMATO F1 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2024, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2026.

b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el **FORMATO F8 Entrega/Recepción de Equipos**, contenido en "FORMATOS del SMI para HERI 2026", con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2026.**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

No.	CLAVE	Nombre_Bien De Consumo Complementario	CANT.
1	60.01.1006	Introductor peel-away.	5

2	60.01.1041	Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, MULTIPROPOSITO Y PIGTAIL, EN 100 O 110 CM DE LONGITUD, CALIBRE 4 Ó 5 FR.	18
3	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico.	10
4	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	10
5	60.01.1064	Introductor largo de 30, 65 y 85 cm trenzado de inicio a fin, marca radiopaca de platino /iridio, dilatador de LDPE compatible con guía 0.035", de 12 y 14 Fr cuenta con válvula hemostática y llave de tres vías.	1
6	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	1
7	60.01.1069	Sistema de acceso para electrodo definitivo y posicionamiento en rama izquierda o his.longitud 39cm,radio de 40mm,55mmy 65mm. incluye accesorios de cort	1
8	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	32
9	60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.	5
10	60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.	1
11	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	150
12	60.01.818	Banda de compresión radial.	18
13	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	124
14	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	15
15	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	83
16	60.01.837	Catéter guía multiproposito 5, 6, 7 y 8 Fr.	1
17	60.01.841	Catéter para seno coronario de 5 a 7Fr.	1
18	60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	140
19	60.01.847	Catéter tipo Berman para angiografía de 4 y 5 fr.	1
20	60.01.859	Colchón térmico para paciente neonato, lactante y pediátrico. (No requiere referenciación).	1
21	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	233
22	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	11
23	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	45
24	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1
25	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	19
26	60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 5, 5.5, 6, 7 y 8Fr ó de 6 a 8 Fr	30
27	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	46
28	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	8
29	60.01.893	Guía de alto soporte.	1
30	60.01.897	Introductor 18 fr.	1
31	60.01.898	Introductor de catéter arterial o venoso con alma metálica. Por técnica percutánea, longitud entre 25 a 45cm calibre. 5,6,7 y 8 fr o introductor de catéter arterial o venoso longitud de 25 cm, calibre 5, 6 o 7 Fr	1

32	60.01.899	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea pediátrico, 4, 5 y 6 French, longitud 5cm opcional a 14 cms.	11
33	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	26
34	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025	32
35	60.01.902	Introductor Guía Largo para acceso femoral y distal arterial de 90 o 100 cms. 7 u 8 Fr.	1
36	60.01.906	Introductor pediátrico 4 y 5 fr.	1
37	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	1
38	60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	1
39	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	80
40	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	15
41	60.01.911	Kit de Catéter Swan Ganz incluye: introductor y catéter para medición de presión por termo dilución.	1
42	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1
43	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	222
44	60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1
45	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	490
46	60.01.941	Paquete universal de ropa.	1
47	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	15
48	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	213
49	60.01.949	Set de micro punción.	8

50	60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1
51	60.01.961	Stent diferentes diámetros y longitudes, auto expandible, de nitinol y marcas de tantalio, compatible con cuerda guía 0.035	1
52	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	5
53	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1
54	60.01.976	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 a 6 fr.	12
55	60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	2
56	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1
57	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1
58	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	3
59	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1
60	60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035"a 0.038" longitud 150mm Y 260cm(de intercambio).	33
61	60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	44
62	60.01.894	Guía de presión. Floppy de 0.14 por 185 o 190 cm de longitud o micro catéter con punta de medición de la reserva de flujo coronario fraccional	1
63	60.01.870	Dispositivo de trombólisis ultrasónica periférica (incluye sonda y consola), o balón periférico para litotricia ultrasónica, incluye el uso de la consola	1
64	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	1
65	60.01.817	Balones periféricos de alta presión grandes diámetros (14 a 25 mm de diámetro)	1

66	60.01.807	Balón coronario con aterotomos ó protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones calcificadas. Diámetros de 2.00 a 4.00 Longitudes de 6, 10 y 15 mm	1
67	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	1
68	60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014	1
69	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	1
70	sc7	Cuerda guia para angioplastía coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014	1
71	60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014	1
72	60.01.1047	Balones periféricos de uso venoso en diversos diámetros y longitud es (6mm a 24mm de diámetro y diversas longitudes) de bajo perfil para introductores 4	1
73	60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm).	1
74	60.01.1046	Balón periférico con medicamento (Paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 8.0 mm de diámetro, presentar 80mm a 150mm de longitud.	1
75	60.01.1080	Kit de cateter flexible de aspiracion no quirurgica de (16-20 y 24 fr), por 33 CM de largo, de polimero y revestimiento hidrofilico, valvula hemostatica, llave de tres pasos, dilatador compatible con gui 0.035	1
76	60.01.1060	Stents periféricos , montado y desmontado. Para expandir entre 8 Y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 a 50 mm.	1
77	60.01.1105	Microcatéter coronario torqueable con alambre de malla Shinka Shaft Perfil de cruce 2.1 F Perfil de la punta 1.3 F 135 y 150 cm de extensión Recubrimiento hidrofílico de 70 y 85 cm para 135 y 150 cm respectivamente Torque 1:1 (Tecnología ACT One)	1
78	01.011.004	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito y pigtail calibre, 5f y 6f de diversas longitudes	1
79	01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	1
80	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	1
			2258

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del **día 7 (siete)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo en la unidad médica según **ANEXO T1 Requerimientos de SMI para HE 2026**, y se hará constar en el **FORMATO F23 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico**, para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto**.**

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO F24 Relación de marcas, modelo y manual del fabricante de los bienes de consumo.** Este deberá ser entregado a más tardar 7 (siete) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO F23 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico**. Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinámica, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada ÓOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T35 Relación de equipo propiedad del Instituto** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinámica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T35 Relación de equipo propiedad del Instituto.**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en

sustitución de éste, de Hemodinámica y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026.** Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO F16 Reporte de Incidencias.**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026** relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, **ANEXO T1 Requerimientos de SMI para HERI 2026,** y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato F3 Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2 Equipo médico de SMI para HERI, ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026**, no se encuentre dentro

del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026, y en el FORMATO F7 Propuesta para evaluación técnica / documental** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO F7 "Propuesta para evaluación técnica / documental" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al Administrador de Contrato en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato F21 Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados

de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al **ANEXO T1 Requerimientos de SMI para HERI 2026** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO F12 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios**".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para HERI 2026" y **ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026.**

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026** relacionados con la cartera de Servicios de cada Unidad Médica, **ANEXO T1 Requerimientos de SMI para HERI 2026.**

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO F11 Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados,** y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador de Contrato en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato F3 Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario** ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2. Equipo médico de SMI para HERI, Anexo T4 Bienes de Consumo Básicos y Complementarios SMI para HERI 2026**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.
En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

6.2.2 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO F7 PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los 7 (siete) días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato F21 Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual

deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple al Administrador del Contrato, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en alguna de las partidas.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.
Todos estos documentos serán referenciados en los **FORMATO F7 Propuesta para la evaluación técnico/documental**.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO F22 RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO.** Este deberá ser entregado a más tardar 15 (quince) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 10 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de 7 días conforme a lo establecido en el **FORMATO F12 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios.** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en ComprasMX y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:
60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



1 Registro sanitario
2 Folleto o catalogo o referencia gráfica
3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al **FORMATO F7 Propuesta para evaluación técnico /documental**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo cada 4 (cuatro) meses o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO F14 Reporte de Mantenimiento Preventivo.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con ***piezas nuevas y originales***.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO F15 Reporte de Mantenimiento Correctivo.**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO F16 Reporte de Incidencias.**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinámica y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Titulo, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, (uno por cada sala y turno de la Unidad), conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **ANEXO T11 Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI** y **Anexo T1 Requerimiento del SMI para HERI 2026**, mediante los **FORMATOS F18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES**. Dando cobertura al turno matutino, de lunes a domingo, de 8:00 a 14:00 horas y vespertino de 14:00 a 20:00hrs. conforme a la programación y necesidades de la Unidad Médica Institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinámica Radiodiagnóstico	Número de técnicos en por turno :	Número de Supervisores de operación:
1	Querétaro	HGR	2	EL MARQUÉS	1, Sala Hemodinámica	1	uno por partida

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinámica

- **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

a. **Turno matutino** a las 7:30 a.m.

b. Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico para definir el horario.

c. Turno **nocturno** a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.

Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINÁMICA

d. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

e. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el evento**

f. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos

g. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.

- **Posterior al evento**

h. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

i. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.1.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinámica y Radiología Intervencionista para las partidas especiales 23 a la 49. No aplica

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinámica y Radiología Intervencionista.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO F10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios**.

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO F13 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI**, en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO F10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

8.2.1 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinámica para las partidas especiales de la 23 a la 49. NO APLICA

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinámica y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO F14 Reporte de Mantenimiento Preventivo**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO F15 Reporte de Mantenimiento Correctivo**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinámica y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO F16 Reporte de Incidencias**.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico **y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.**

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 3 (tres) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de la Unidad Médica, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO F25 Programa de Transferencia del Conocimiento,** que deberá entregar a los 5 (cinco) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia el Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 10 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Hemodinámica y/o Radiodiagnóstico a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO F9 Registro de asistencia a transferencia del conocimiento**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica **sobre los equipos**, deberá otorgarse a partir del día natural 7 (siete) al 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinámica y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO F13 Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI,** contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2026" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO F16 Reporte de incidencias,** en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO F16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

a) Vigencia de la contratación: La vigencia de la contratación será a partir del fallo al 31 de diciembre 2026.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos, los bienes de consumo básico y complementario** que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta-convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 7 (siete) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básico y complementario deberán entregarse en el área que indique el Director del Hospital General Regional No. 2 El Marqués, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el **Anexo T11 Distribución de Equipo y personal SMI para HERI**.

b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d)

e) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

f) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar **los "FORMATOS de SMI para HERI"** con la nueva Unidad destino.

g) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinámica o Radiología y/o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia, por medio del **FORMATO F8 Entrega/Recepción de equipos**, así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **FORMATO F9 Registro de asistencia a transferencia del conocimiento** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO F12 Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Durante la prestación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica y Radiología Intervencionista"** (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

3.1 Cobro:
En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el

Técnico deberá anotar en el **FORMATO F10 Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios**.

En el caso de servicios pediátricos, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento**.**

3.2 Modificaciones al contrato:
De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

3.2.01 Reasignación de número y tipo de procedimientos:
La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"** así como en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI",** por OOAD, es de tipo enunciativo, sin

embargo, no es limitativa, de manera que siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD.

b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto dichos cambios entrarán en vigor al día posterior a la elaboración de una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas licitante y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

3.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

3.4 Equipo Médico Itinerante. Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad “Equipo Itinerante”, entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión

- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

4. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a las Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamistas y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **ANEXO T1 " Requerimientos del SMI para HERI " y ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI "** entre el día natural 7 (siete) y el 10 (diez) días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato, según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

6. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 7 (siete) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Deberá ser a partir del día especificado en el Anexo Técnico natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO F14 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **FORMATO F15 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	**FORMATO F10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Básico y Complementarios** y **FORMATO F11 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	utilizados"
Para el técnico de Hemodinámica presentarse al servicio en el turno matutino……, se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. La capacitación deberá ser a partir del día 7 (siete) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 30 (treinta) natural. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

7. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinámica o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**.

8. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

8.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de

autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO F17 "Notificación de Pena Convencional Aplicable",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO F13 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo ,como se indica en el Anexo Tecnico	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 30 (treinta) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados. Al Administrador del contrato	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Pena
	licitante adjudicado.	prestado oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinámica.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el **FORMATO F11 "Reporte diario de procedimientos y bienes de bienes de consumo utilizados"** y el **FORMATO F13** "**Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI**" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Los bienes de consumo que deberán	30 (treinta) minutos antes de cada	1 (uno) % de la cantidad establecida	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Pena
estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinámica, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	procedimiento.	del valor de la fianza, en cada partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente**.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO F18 "Notificación de deductivas",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO F11 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumpli-miento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimien-to.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administra-dor del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Deducción
entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.			por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.			
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administra-dor del Contrato.
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolita-na o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administra-dor del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento en formato establecido	Responsable de verificar el cálculo, aplicar y notificar la Deducción
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS,

por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte **FORMATO F13 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"**, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. **No habrá ningún tipo de anticipo.**

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.
La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
Con fundamento en el artìculo 66, fracciòn III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:
- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el **FORMATO F13 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"**. Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinámica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así

como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo del OOAD. Dichos formatos serán para control en el sistema BESA de la administración del contrato.

Para el departamento de Erogaciones solo es requerido el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el **FORMATO F13 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"**, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

12. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinámica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• **FORMATO F8 "Entrega/Recepción de equipos".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica revisará que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 7 (siete) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 30 para todo el personal.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • FORMATO F14 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el **FORMATO F12 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**	**FORMATO F12 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**FORMATO F12 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	**FORMATO F16 "Reporte de Incidencias"**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • **FORMATO F16 "Reporte de Incidencias"**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	FORMATO F13 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSMI"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través de **puntos y porcentajes.**

El área Técnica Designada realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI "** de la presente convocatoria.

V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **FORMATO F7 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Administrador del Contrato y el Área Técnica.

15. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO F5 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO F13** "**Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI**", validado por el OOAD al correo ctsmi.he@imss.gob.mx, con copia al Administrador del contrato; gabriel.frontana@imss.gob.mx ; donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

17. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

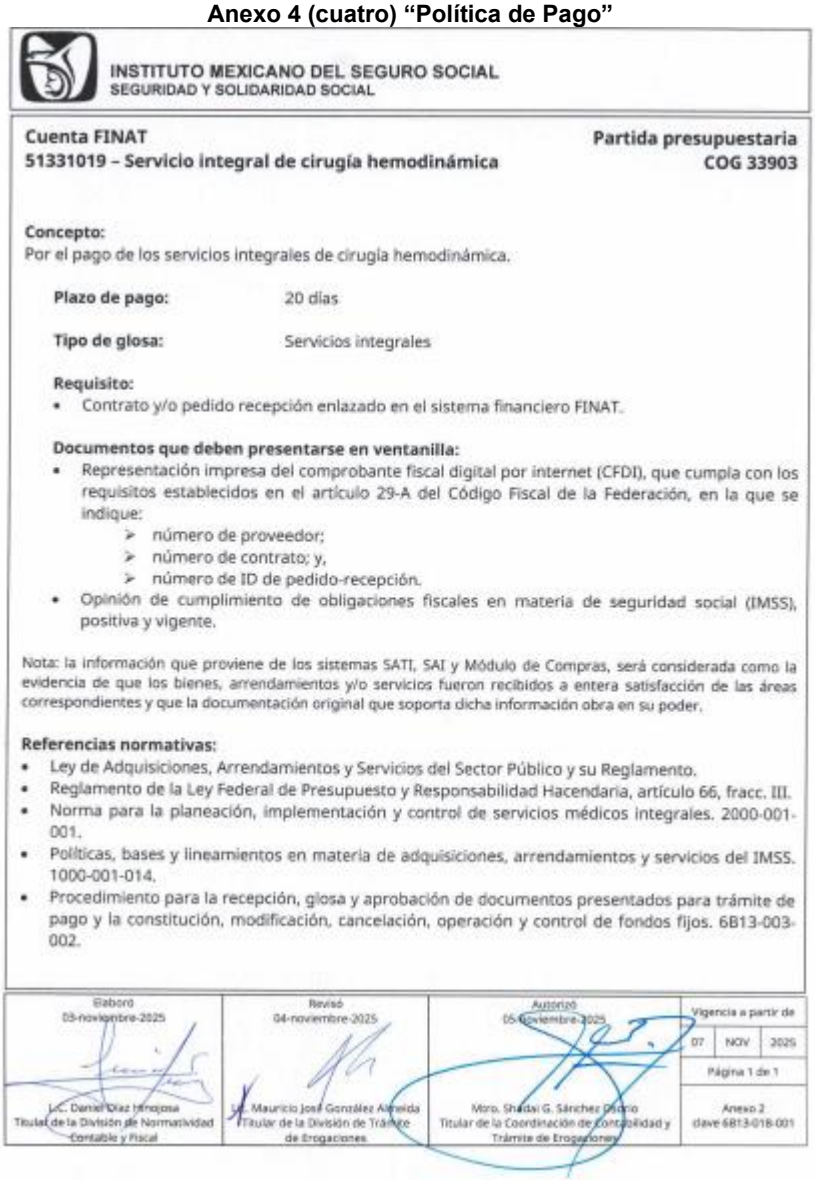
Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
Dr. Gabriel Frontana Vázquez Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	• Servidores Públicos designados como Área Técnica

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

ANEXOS

ANEXO	DESCRIPCIÓN	
T1	Requerimiento	T1.pdf
T2	Equipo de SMI PARA HERI	T2.pdf
T4	Bienes de Consumo Básicos Y COMPLEMENTARIO	T4 BIEN DE CONSUMO.pdf T4_BIENES.pdf
T11	Distribución de Equipo	T11.pdf
T12	Catalogo de Unidades	T12.pdf
T35	Relación de equipo propiedad del Instituto	T 35.pdf
	Formatos de SMI PARA HERI	FORMATOS.pdf

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331019 – Servicio integral de cirugía hemodinámica

Partida presupuestaria
COG 33903

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía hemodinámica.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
03-noviembre-2025	04-noviembre-2025	05-noviembre-2025	07 NOV 2025
Lic. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6B13-018-001

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a_____ de _____de 20___

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA
Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:
Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfîn, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.
Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Contrato: 050GYR075T14026-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 14:02

Certificado:

[redacted]

Firma:

MEIj4DUDk+7nLiJguXS8BajGAIWX/XjYeMm6ymQrnu7Q0PGDEuo4xcy8WHyH298WsrsL3pXSoDmVPcC7XYew7je3ocijbamus0mB3o+zIo3rK2eVH40ZbAkad2FYy2Tu5FHTQ20nT3nnjZEhTzPkz7HW8bqrjdQR
bGS33Lhz2yHK72SPSuzqVkAyN4B6GFIIk13LbYgMOvRTTLW0trOHWGdvNelXJmRn8pkIrYm6K0H6nKI71JuhjfoarVIzxuOKtm/T3rHQqUJHIIs0/e4MNaHlEFsfxkF9rlWNUuLPOL8RI72mho3R0JpkQRj4GYdO
/cqJFUyZYbDT5gSYuuv+xQ==

Firmante: GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 16:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

fWLvakk9ZiGfkQjQJ++7misT9Wlf8N+Ou067w7Uk2yiKjTMiUTTGuBlkxY4kosH+RoY9wNRm3yY66dlbNfTXFg8nyMxbPEF1f6DymNhh1U87vb38WHTlKqdnPF4SBe4NDbMHXLtzkEkzaQs9KBtXeilolv2gqrsP
pv4oAHkpt8ZC3l4QRfZPdrr7IWhAYox2aT/Uz8vGw0mELwv4r4L9S+gfuKehPVB1VhLmb+C1CHeoCwMYwRmaBHgv5pD9cY5zjxlpONemXojvZPR1+ZKW6/b7AafGaSYXnwNspy8LPrk1UkdM39+AxXcoQ1d1hzRD
w1dnRFQLjEIsuWDPr1ZNMg==

Firmante: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV
RFC: DDM950901N65

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/10/2026 18:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie, Certificado y Cadena original

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito corresponden a información confidencial (datos personales de personas físicas y/o información entregada con tal carácter por los particulares), misma que únicamente está relacionada con su ámbito privado, patrimonio y organización interna, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
Con fundamento en el artículo 115, párrafos I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

fFjNVdrS/emSk9VoFMoDpmvNXaWzDsCSF3kz2LewgbdZ2upVYzSUR3itkrYCPvCyYHBScQymrt+0dq8+Wi8aXeWM+yB6RzFSSh7ow/uiUTt25zQTLkFtnxi/YWQ2IpO3GpSEjzYvHijJVcnOr/OdZwyi3VxYIT9+
TFcJ+14mLnZDF4Ubme5U5ocshzrIw1ARNM1cNRPZ6aL9RoegL6xF7+ef9eTvDbt90tqx5760eKJZjmN6EA3qgCRPv9Dp1rJKGeGNI6zVb9WBP9h8CebWuAmtzeGWDPGQ/jcH6MOVP/djVT77BDmp0hMrQdKYdt8M
gzyBRhvOXIMiztOkCd164w==